

ACUERDO No. 62-2019
Guatemala, 2 de julio de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, cuya regulación de organización y funcionamiento se encuentra en el Acuerdo Gubernativo Número 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata, a través del Acuerdo Secretarial 98-2,018, de la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de fecha 28 de diciembre de 2018, creó el Albergue Temporal Especializado para la atención de personas migrantes adultas víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, el cual a partir de uno de julio de dos mil diecinueve, fue habilitado para brindar atención integral a mujeres adultas migrantes víctimas del delito de trata de personas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 4 establece que las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana, por lo que es necesario mantener los procedimientos actualizados, con la finalidad de que los funcionarios, empleados y ciudadanía puedan conocer los procedimientos administrativos internos que se desarrollan en las distintas entidades que conforman el Organismo Ejecutivo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.



ACUERDA:

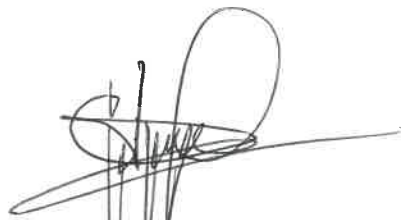
Artículo 1. Se aprueba el Manual de Procedimientos del Albergue Temporal Especializado para Mujeres Adultas Migrantes, Víctimas del Delito de Trata de Personas, identificado con el código MPR-AT, versión 1.0, el cual consta en ciento tres hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso.

Artículo 2. Cumplimiento. Se instruye a la Directora de Albergues Temporales para que se implementen los mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el manual que por medio del presente acuerdo se aprueba.

Artículo 3. Modificaciones y ampliaciones. El referido manual está sujeto a modificaciones y ampliaciones de acuerdo a las necesidades de la Dirección respectiva o cambios en la normativa legal vigente.

Artículo 4. El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licda. Claudia Verónica Ordóñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas